

## **SFP DEBERÁ ENTREGAR INFORMACIÓN SOBRE POSIBLES SANCIONES AL IMSS POR NO HABER REGISTRADO PROPIEDAD DE INMUEBLES**

El pleno del Instituto Nacional Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) señaló que la Secretaría de la Función Pública (SFP) está facultada para otorgar información sobre las posibles sanciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por no haber registrado la titularidad de los derechos hipotecarios de las viviendas del extinto Fideicomiso de Unidades Habitacionales, ubicadas en Legaria, Distrito Federal.

La ponencia del Comisionado Joel Salas Suárez encontró que, a través del Órgano de Control del IMSS, la SFP es competente para conocer sobre las quejas y denuncias contra este instituto. Sin embargo, no está en sus atribuciones el saber si el IMSS inscribió los inmuebles en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal.

Durante los años 1957 y 1982, el IMSS construyó siete unidades habitacionales en el Valle de México y cinco más en Sonora, Colima y Durango; las construcciones eran propiedad del IMSS, pero en 1988 se autorizó transmitir la propiedad en favor de sus ocupantes, quienes eran trabajadores o asegurados del instituto. Fueron partícipes el IMSS como fideicomitente y fideicomisario, así como el Banco Obrero S.A. en el papel de fiduciario. En total debieron de realizarse 9 mil operaciones de venta que destinarían los ingresos al IMSS.

En 2001, la Dirección de Planeación y Finanzas del IMSS tomó a su cargo la administración de los créditos hipotecarios dada la autorización de extinción del fideicomiso. Tras ello, el IMSS debió dar de alta la titularidad de los mencionados derechos hipotecarios, lo cual no ha hecho, dificultando la escrituración de algunas viviendas.

Con base en la información aportada por la ponencia del Comisionado Salas Suárez, el Pleno del INAI instruyó a la Secretaría de la Función Pública a modificar su respuesta y a realizar una búsqueda exhaustiva de las sanciones aplicadas al IMSS, así como cualquier tipo de comunicado referido al tema de los Fideicomisos de Unidades Habitacionales del Distrito Federal del caso de la unidad Legaria, en las que no podrá omitir al Órgano Interno de Control del IMSS y que, en caso de ser encontradas, le sean entregadas al particular.

*“En democracia, el poder se ejerce mediante un mandato de representación que los ciudadanos confieren a la autoridad (...) debemos informar sobre nuestras tareas para dar fe de su cumplimiento”*, concluyó Salas Suárez.

**-o0o-**

**Dependencia ante la cual se presentó la solicitud:** Secretaría de la Función Pública (SFP)

**Folio de la solicitud:** 0002700021515

**Número de expediente:** RDA 1575/15

**Comisionado Ponente:** Joel Salas Suárez